ANUNCIO de 16 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0294/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2012082355)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, declarando incumplimiento de compromisos, relacionada con el expediente 10/06/0294/10, abierto al amparo del Decreto 174/2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Martínez Maldonado, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

"Resolución Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 174/10, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la CA de Extremadura, y su convocatoria de ayudas para el año 2010, se aprecian los siguientes,

HECHOS

Primero: Con fecha 15 de septiembre de 2010, presenta solicitud de ayuda para la modernización de explotación agraria mediante planes de mejora.

Segundo: Se le concede el preceptivo trámite de audiencia mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2012, donde se le informa que incumple los siguientes requisitos para ser beneficiario de la ayuda:

1. Cotejados de oficio datos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), se comprueba que el domicilio fiscal del solicitante está en Sevilla.

2. De las 15 parcelas donde el solicitante va a realizar la inversión (20,71 ha de plantación de olivar) sólo 2 parcelas (1,55 ha) las tiene inscritas en el Registro de Explotaciones (REXA) a su nombre. Las parcelas inscritas son: Término municipal de Higuera de Llerena, Polígono 12, Parcelas n.º 5 (1,05 ha) y n.º 6 (0,50 ha).

Tercero: En contestación al anterior trámite de audiencia, el interesado realiza las siguientes alegaciones mediante escrito de 12 de abril de 2012:

— El domicilio fiscal es donde radique el mayor valor del inmovilizado en que se realice la actividad. Como puede comprobarse en su declaración de la renta y certificado de empadronamiento, éste está situado en Extremadura.

— Todas las parcelas donde se realiza la inversión están declaradas a su nombre en el REXA.

— Ya se ha emitido una resolución definitiva en la que se reconoce la ayuda.

Cuarto: Estudiadas las alegaciones aducidas por el interesado, así como la documentación obrante en el expediente, procede la desestimación de las mismas y por tanto la emisión de la Resolución denegatoria de la ayuda en tanto que:

— Según datos consultados de oficio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), el domicilio fiscal del interesado radica fuera de esta Comunidad Autónoma, concretamente en Sevilla; debiendo esta Administración resolver la concesión de la ayuda según datos obrantes en registros oficiales.

  El domicilio fiscal viene regulado en el artículo 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, según el cual, los obligados tributarios deben comunicar su domicilio fiscal y el cambio del mismo a la Administración Tributaria que corresponda. Siendo que para las personas físicas que desarrollen principalmente actividades económicas, la Administración Tributaria podrá considerar como domicilio fiscal el lugar donde efectivamente esté centralizada la gestión tributaria y la dirección de las actividades desarrolladas. Si no pudiera establecerse dicho lugar, prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado en el que se realicen las actividades económicas.

— Vista la copia de la declaración de la PAC 2012/2013 que aporta, se corrobora el segundo incumplimiento descrito en el trámite de audiencia según el cual, de las 15 parcelas sobre las que pretende realizar la inversión, sólo 2 figuran inscritas a nombre del solicitante en el REXA, concretamente: las parcelas n.º 5 (1,05 ha) y n.º 6 (0,50 ha) del polígono 12 del término municipal de Higuera de Llerena.

— En el expediente de referencia (10/06/0294/10) no se ha emitido resolución definitiva favorable por la que se reconozca la ayuda. Usted es titular de otro expediente n.º 10/06/0887/08, con fecha de solicitud 29 de enero de 2008, sobre el que sí se dictó Resolución favorable el 11 de mayo de 2010 para la concesión de una ayuda para la plantación de olivar y la adquisición de una sembradora-plantadora, sin embargo su tramitación nada tiene que ver con la del expediente actual.

La Dirección General en uso de sus atribuciones legales.

Resuelve emitir la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada, declarándole decaído en su derecho a la misma y en consecuencia proceder al archivo de su expediente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el potestativo recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar igualmente a partir

del día siguiente al de la notificación de la presente resolución; todo ello en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP-PAC) y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC).

Mérida, a 3 de mayo de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/11, DOE n.º 147,de 1/08/11), MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ".

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0295/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2012082350)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, declarando incumplimiento de compromisos, relacionada con el expediente 10/06/0295/10, abierto al amparo del Decreto 174/10, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Maribel Isidora Peralta Chamorro, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de julio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO

A N E X O

"RESOLUCIÓN

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 174/10, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la CA de Extremadura, y su convocatoria de ayudas para el año 2010, se aprecian los siguientes,

HECHOS

Primero: Con fecha 15 de septiembre de 2010, presenta solicitud de ayuda para la modernización de explotación agraria mediante planes de mejora.